

**Ayudas económicas
para personas
beneficiarias de la
Fundación Laboral
José Euwens
Fundación Nantik Lum**
Bases convocatoria 2022



Índice

1. Exposición de motivos
2. Objeto de las ayudas económicas
3. Beneficiarios/as y requisitos generales
4. Plazo de solicitud
5. Cómo solicitar las ayudas
6. Gastos para los que se pueden solicitar las ayudas
7. Importe de las ayudas
8. Criterios de priorización
9. Documentación a presentar en el momento de la solicitud

Anexo I Modelo de solicitud “Ayudas Fundación Nantik Lum”

I. Exposición de motivos

La presente convocatoria se enmarca dentro del compromiso adquirido por la Fundación Nantik Lum en virtud del convenio firmado con la Fundación Laboral José Euwens con fecha 23 de diciembre de 2019 de continuar con la concesión de ayudas económicas discrecionales, variables y no permanentes a viudas, viudos, huérfanos y huérfanas de empleados/as y personas jubiladas de Deutsche Bank España, que estuvieran incluidas en la base de datos de personas beneficiarias de la Fundación Laboral José Euwens.

La Fundación Nantik Lum dispone del consentimiento por parte de las personas potencialmente beneficiarias de dichas ayudas para realizar comunicaciones y hacerlas partícipes de las actividades que puedan resultar en su beneficio.

Con este fin, el pasado mes de abril de 2022, la Fundación Nantik Lum envió un comunicado a las potenciales personas beneficiarias indicando la posibilidad de participar en la convocatoria de ayudas correspondiente a los gastos incurridos durante el ejercicio 2021, cuyas bases se recogen en este documento.

2. Objeto de las ayudas económicas

La Fundación Nantik Lum conectora de la situación económica que vivimos y del encarecimiento de la vida, convoca las siguientes ayudas de carácter discrecional, variable y no permanente, para ayudar económicamente en necesidades puntuales y justificadas a las personas beneficiarias de dichas ayudas.

El disfrute de estas ayudas es compatible con otras prestaciones económicas de carácter social de las que haya sido beneficiario.

La Fundación podrá requerir previo a la concesión de la ayuda, justificante positivo o negativo, de las subvenciones solicitadas a otras Instituciones para cubrir dichas necesidades.

La concesión de una subvención en la presente convocatoria no genera derecho alguno a la percepción de la misma en el caso de futuras convocatorias. Las subvenciones se otorgarán de acuerdo a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

3. Beneficiarios/as y requisitos generales

Podrán optar a ser beneficiarios/as de las ayudas que se concedan por medio de esta convocatoria las personas que estuvieran incluidas en la base de datos de beneficiarios/as de la Fundación Laboral José Euwens que, en el momento de la escisión de dicha Fundación en favor de la Fundación Nantik Lum, consintieran el tratamiento de sus datos personales para el traspaso de la información personal desde la Fundación Laboral José Euwens a la Fundación Nantik Lum.

4. Plazo de solicitud

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en la página web de la [Fundación Nantik Lum](#) y la remisión de las mismas a las personas potencialmente beneficiarias.

El plazo límite de recepción de documentación será en todo caso el **1 de noviembre de 2022**.

5. Cómo solicitar las ayudas

Cumplimentando el modelo de SOLICITUD que se adjunta (anexo I) y remitiéndolo junto con toda la documentación solicitada por correo postal a:

Fundación Nantik Lum
Ref. Convocatoria de Ayudas Fundación Laboral José Euwens
Paseo de la Castellana, 89 Bajo inferior
28046 Madrid

O mediante correo electrónico: nantiklum@nantiklum.org

6. Gastos para los que se pueden solicitar las ayudas

Es una convocatoria abierta para todos los gastos incurridos durante el ejercicio 2021 de manera que la necesidad se ha podido producir en cualquier momento dentro de ese año.

La ayuda será personal y nominativa para las personas solicitantes.

Los gastos susceptibles de ser subvencionados serán todos aquellos gastos que puedan ser justificados mediante factura o recibo inequívoco y nominativo, y que correspondan a gastos necesarios para la mejora de la calidad de vida de la persona beneficiaria.

En concreto se considerarán subvencionables entre otros los gastos médicos, gastos de material ortoprotésico, gastos de mantenimiento de viviendas y los gastos relacionados con la mejora del consumo energético, el ahorro o el bienestar.

7. Importe de las ayudas

La cuantía total de las ayudas será de 20.000€. La Fundación Nantik Lum podrá conceder ayudas con un importe máximo por solicitante de 2.000€ hasta alcanzar el límite de la cuantía total.

La persona solicitante puede incluir más de un gasto subvencionable en su solicitud, si bien el importe máximo a conceder será siempre de máximo 2.000€ sumando todos los gastos presentados. En caso de que la solicitud sea inferior a 2.000€ se concederá por el importe exacto de la solicitud.

En el supuesto de no consumir el importe total reservado a la subvención, la Fundación Nantik Lum aplicará dicho excedente al Programa Crea, dedicado a la mejora de la empleabilidad y de la salud financiera de mujeres en riesgo de exclusión.

8. Criterios de priorización

Una vez analizadas todas las solicitudes y habiendo seleccionado aquellas que cumplen todos los requisitos formales de presentación y justificación, se procederá a la priorización de las beneficiarias en virtud de su nivel de renta entendido como todos los ingresos percibidos por la persona solicitante durante el ejercicio 2021.

En el supuesto de empate se ordenará en función del número de registro de entrada de la solicitud. Si aun así no fuera posible dirimir el empate, el Comité de Ayudas de la Fundación Nantik Lum, constituido a tal efecto y cuyos miembros coinciden plenamente con el Comité de Dirección de la entidad, decidirá en base a la información recibida en la justificación de la necesidad qué persona beneficiaria presenta mayor necesidad para la mejora de su bienestar personal.

Se elaborará una relación ordenada de las posibles personas beneficiarias, fijando una lista de reserva para el supuesto de que surjan renuncias u otras incidencias que les impidan percibir la ayuda concedida.

9. Documentación a presentar en el momento de la solicitud

Las unidades familiares interesadas en acceder a las ayudas reguladas por estas bases deberán presentar, en el plazo que fije la convocatoria, una solicitud cumplimentada y firmada (cuyo modelo se adjunta en el anexo I de estas Bases), acompañada de la siguiente documentación:

Documentación de carácter general:

- Copia del DNI, NIE o pasaporte en vigor del solicitante y de los miembros de la unidad de convivencia.
- Certificados que acrediten los ingresos económicos de todos los miembros de la unidad familiar del ejercicio 2021.
- Certificado expedido por la Agencia Tributaria en la que conste la información relativa a la declaración de Renta de 2021. En el caso de que la persona beneficiaria no hubiera presentado declaración de Renta y no estuviera obligado a presentarla, certificado negativo de Renta.
- Certificado de pensiones de viudedad, jubilación, orfandad, discapacidad etc., percibidos en el año 2021 expedido por la Seguridad Social, certificado individualizado de prestaciones.

Documentación de carácter específico:

- Facturas o recibos correspondientes al gasto para el que se solicita financiación. El importe del mismo podrá ser mayor de 2.000€, si bien este será el importe máximo de la ayuda concedida.
- Justificación de la necesidad de acometer dicho gasto para la mejora en la calidad de vida de la persona beneficiaria.

ASEGÚRESE, ANTES DE ENVIAR SU SOLICITUD, DE QUE INCLUYE TODA LA DOCUMENTACIÓN; SI NO ES ASÍ NO SE PODRÁ TRAMITAR SU AYUDA.

Notas:

1. Aquellos casos que se consideren no recogidos en esta convocatoria serán estudiados por el Comité de Ayudas” con cargo a esta partida presupuestaria.
2. Las Ayudas tendrán carácter puntual y estarán destinadas a cubrir los gastos ocasionados en el año 2021. No conllevan periodicidad ni carácter permanente.

Anexo I: modelo de solicitud

DATOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA

Nombre:		
Apellidos:		
Fecha de nacimiento:	Edad:	DNI:
Calle Población:		
Provincia:	CP.:	Tf.:
Correo electrónico:		

DATOS ECONÓMICOS	
INGRESOS DEL BENEFICIARIO/A EN EL EJERCICIO 2021:	
Importe Solicitado	
Justificación de la solicitud:	
Incluye factura o nota de cargo que dé fe de la autenticidad de las necesidades presentadas:	
SI	NO

En _____ a _____ de 2022

Firma del beneficiario/a

OBSERVACIONES:

D/ÑA. _____

Solicitante de la “Ayuda” de la Fundación Nantik Lum, DECLARA:

1. Que acepta las bases de la presente convocatoria.
2. Todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad, AUTORIZANDO a la Fundación al cotejo de cuantas declaraciones y datos han sido aportados con la información obrante en los distintos Órganos de la Administración.
3. Quedando enterado que la inexactitud de las circunstancias declaradas dará lugar a la revocación de la Ayuda o su denegación, pudiendo incurrir en responsabilidad por su falsedad u ocultación.

En _____ a _____ de _____ 2021

EL/LA PETICIONARIO/A

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, te informamos que el responsable del tratamiento de tus datos es la FUNDACIÓN NANTIK LUM, y que los datos personales de los beneficiarios/as pasarán a formar parte de un fichero titularidad de la Fundación. La finalidad de este fichero es llevar a cabo las gestiones necesarias para canalizar las ayudas tanto a nivel económico como personal, dar satisfacción a los procesos de selección de la FUNDACIÓN NANTIK LUM y las circunstancias que se deriven como necesarias en la prosecución del objeto fundacional. Te informamos que tienes derecho a retirar tu consentimiento en cualquier momento, así como a oponerte al tratamiento, limitar el mismo, acceder, rectificar y suprimir los datos, enviando una solicitud por escrito, dirigida al responsable de Protección de Datos: FUNDACIÓN NANTIK LUM, Paseo de la Castellana, 89 Bajo, 28046 Madrid, con la referenciar “Protección de Datos” o mediante correo electrónico a nantiklum@nantiklum.org

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE LOS DATOS

En atención a lo expuesto anteriormente el interesado/a, acepta el uso que la FUNDACIÓN NANTIK LUM haga de los datos facilitados por el propio interesado para el objeto a que se refiere esta solicitud.

SÍ

NO

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

- Responsable: Fundación Nantik Lum
- Finalidad: Gestión “Ayudas” para beneficiarios/as
- Legitimación: Consentimiento del interesado.
- Destinatarios: No se cederán datos a terceros salvo obligación legal o contractual.
- Derechos: Acceder, rectificar, suprimir datos. limitación u oposición a su tratamiento.
- Información adicional Puedes consultar información adicional en www.nantiklum.org



Nantik Lum
MICROFINANZAS Y EMPRENDIMIENTO

Fundación Nantik Lum
Paseo de la Castellana, 89, bajo
28046 Madrid
www.nantiklum.org